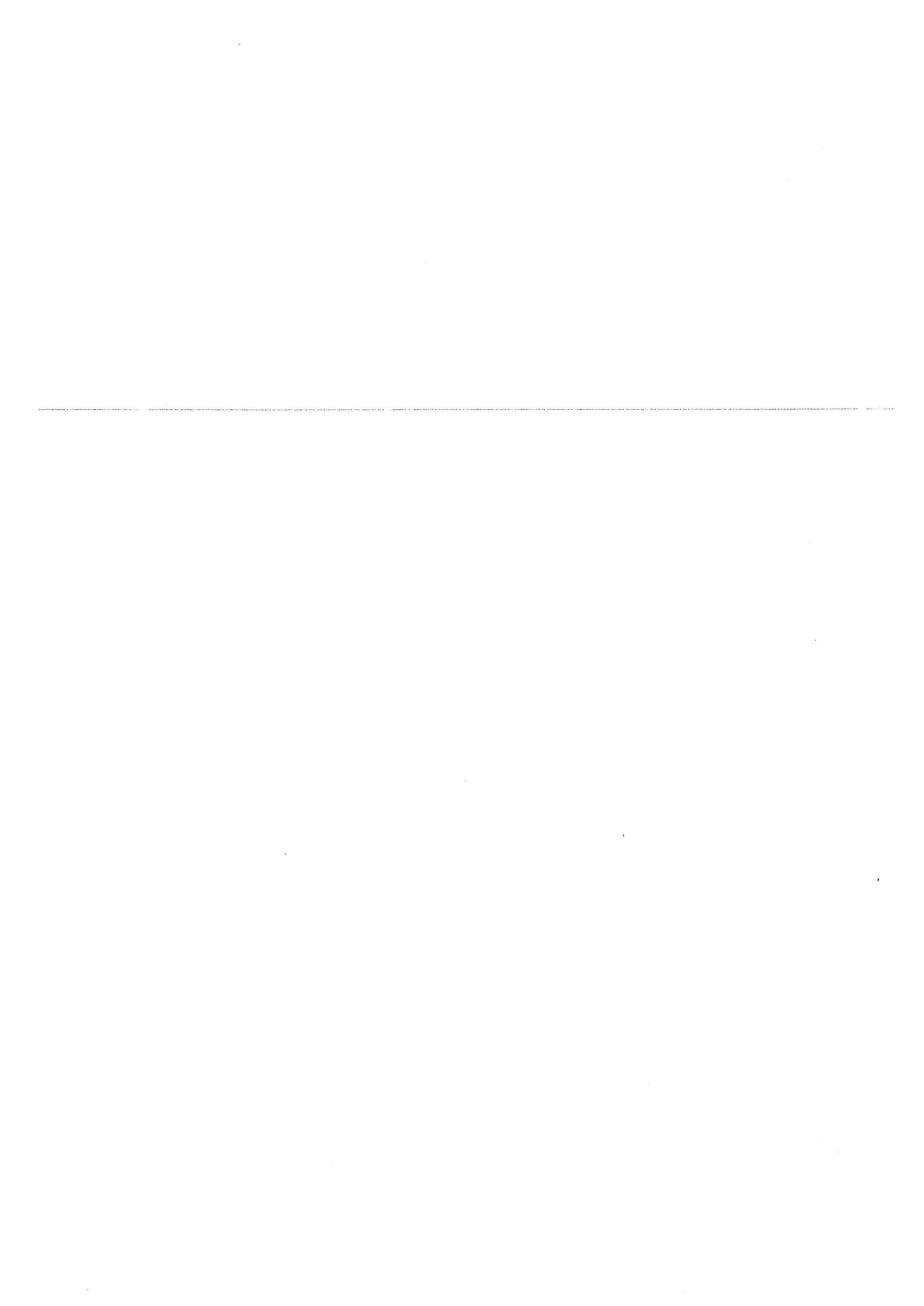


---

**Reporte Público del Informe N°1284-  
2012-OEFA/DS**





## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1284 -2012-OEFA/DS

**Asunto:** Informe de Supervisión Especial Ambiental en la Progresiva km 397+300 del Oleoducto Nor Peruano, operado por la empresa Petroperú S.A.

**Referencia:** Informe de Supervisión N° 1284-2012-OEFA/DS

**Fecha:** Lima, 13 de diciembre 2012

### 1. OBJETIVO

Presentar la información pública correspondiente a la supervisión especial efectuada el 10 de setiembre de 2012 a la Progresiva km 397+200 del Oleoducto Nor- Peruano (en adelante, el Administrado), operado por la empresa Petroperú S.A. (cuyos resultados constan en el informe N° 1284-2012-OEFA/DS.

### 2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 04 de setiembre 2012, mediante correo electrónico (reportesemergencia@oeffa.gov.pe), la empresa PETROPERÚ S.A. (en adelante, Petroperú) , reporta el *Informe Preliminar* del Derrame de Crudo Residual, ocurrido el 04 de setiembre del 2012, en la progresiva km 397+200 del Oleoducto Nor-Peruano, operado por la empresa Petroperú S.A.
- 2.2. El 05 de setiembre 2012, mediante correo electrónico (evelasco@petroperu.com.pe), un representante de la empresa PETROPERÚ remite en versión digital el *Plan de Contingencia* (Plan Zonal de Contingencia de Operaciones Oleoducto – Petroperú S.A.), correspondiente al año 2008.
- 2.3. El 06 de setiembre 2012, con registro N° 2012-E01-014916, la empresa PETROPERÚ, remite al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA el *Informe Preliminar* del Derrame de Crudo Residual, ocurrido el 04 de setiembre del 2012, en la progresiva km 397+200 del Oleoducto Nor Peruano, operado por la citada empresa.
- 2.4. La Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Dirección de Supervisión), realizó una Supervisión Especial el 10 de setiembre del 2012, en la zona denominada Progresiva 397+300 del Oleoducto Nor Peruano, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las Normas de Protección y Conservación del Ambiente, con relación al derrame de crudo residual producido en la citada Progresiva, suscribiendo el acta de la misma el 10 de setiembre de 2012.
- 2.5. El 10 de setiembre de 2012, mediante carta N° 1631-2012-OEFA/DS, el OEFA solicitó a Petroperú información adicional relacionada con el derrame del crudo residual, ocurrido en la progresiva 397+300 del Oleoducto Nor Peruano.
- 2.6. El 21 de setiembre de 2012, mediante registro N° 2012-E01-020156, Petroperú remitió al OEFA la información solicitada mediante la carta N° 1631-2012-OEFA/DS.



- 2.7. El 10 de octubre de 2012, mediante carta N° 1852-2012-OEFA/DS, el OEFA solicitó a Petroperú información adicional relacionada con el derrame del crudo residual, ocurrido en la progresiva 397+300 del Oleoducto Nor Peruano.
- 2.8. El 26 de octubre de 2012, mediante registro N° 2012-E01-023002, Petroperú remitió al OEFA la información solicitada mediante la carta N° 1852-2012-OEFA/DS.
- 2.9. Información General

- Del Administrado (Empresa Supervisada)

**Titular:** Petroperú S.A.<sup>1</sup>  
**Unidad:** Estación N° 7 -Progresiva km 97+300 del Oleoducto Nor Peruano

**Ubicación:**  
**Departamento:** Amazonas  
**Provincia:** Bagua  
**Distrito:** Aramango

El lugar donde se produjo el derrame de crudo residual fue en el Caserío denominado "Nueva Esperanza", el cual se encuentra aproximadamente a 4 km del Caserío Alan García.

- Instalaciones Supervisadas

- ✓ Kp 397+300-del Oleoducto Nor Peruano



3. ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS POR EL OEFA CON RELACIÓN DE DERRAME DE CRUDO RESIDUAL

- 3.1. La Dirección de Supervisión del OEFA, realizó el 10 de setiembre de 2012, la supervisión especial a la progresiva km 397+300 del Oleoducto Nor Peruano, con la finalidad de verificar las acciones ejecutadas por la empresa Petroperú, con relación al derrame de crudo residual en el km 397+300 del Oleoducto Nor Peruano.

<sup>1</sup> ACCIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA PETROPERÚ S.A.

El administrado, informó que con relación al derrame de crudo residual, producido en la progresiva km 397+300 (Batería N° 7), se ejecutaron las siguientes acciones:

- a) Se permitió la transferencia de crudo de la Estación N° 5 hacia la Estación N° 6.
- b) Se desvió el hidrocarburo derramado para lo cual se canalizó hacia la parte baja, paralelo a la trocha carrozable que va de Nueva Esperanza hacia el Caserío Alan García Pérez.
- c) Se procedió a controlar la fuga, para lo cual se procedió a colocar una camisa metálica de 45 cm de 3/8" x 1/4" de espesor. Los trabajos para lograr este objetivo empezó el día 05 de setiembre y concluyó el día 08 del presente mes, en horas de la noche.
- d) Se viene trabajando con 90 personas, en la recuperación del crudo.
- e) No se determinó el volumen derramado, ni se ha delimitado el área afectada.
- f) El administrado ha tomado 02 (dos) muestras de suelo y 03 (tres) muestras de agua, para los análisis respectivos.



**3.1 En la supervisión especial, se observó que el área afectada se encontraba dividida de la siguiente manera:**

**Tramo I.-** En este tramo, se considera el recorrido del hidrocarburo por una pendiente, desde el lugar del derrame (zona alta) hacia la carretera (zona baja).

**Tramo II.-** Se consideró al tramo que recorre el hidrocarburo por la carretera, la misma que discurre por una canaleta (no recubierta) que es utilizada en la evacuación de las aguas pluviales. En este tramo se han establecido dos pozas para la retención de hidrocarburos, cuyas dimensiones aproximadamente son de 15 m de largo x 6 m de ancho y 0,80 m de profundidad.

**Tramo III.-** En este tramo, se consideró el recorrido que realizan las aguas pluviales con hidrocarburos, las mismas que discurren desde la carretera aguas abajo, llegando hasta la Quebrada Suwantsa y la Quebrada Cusumatac.

Este tramo, se encuentra considerado desde la carretera (coordenadas 816073E, 9454596N), hasta el Puente Cusumatac – Quebrada Cusumatac (coordenadas 819731E, 9454248N), ubicado en la trocha carrozable Alan García – Nueva Esperanza.

En dicho tramo, se realizó un recorrido, de aproximadamente 4 Km; no habiéndose tomado el último punto del recorrido, debido a la cobertura vegetal existente.

El administrado, ha habilitado dos pozas impermeabilizadas, de aproximadamente 7x3,5x1,2 m, para la recuperación del hidrocarburo, el cual se viene almacenando temporalmente, para su posterior colocación en cilindros.

Por vía terrestre, se llegó hasta el Caserío Alan García (Puente Cusumatac), y se entrevistó al Teniente Gobernador Sr. Domel Rafael Muñoz y a tres pobladores más; los mismos que comunicaron que no han observado presencia de hidrocarburos en su fuente de agua.

**3.2** El OEFA, de manera posterior a la ocurrencia del derrame de crudo residual, mediante Cartas N° 1631-2012-OEFA/DS y N° 1852-2012-OEFA/D solicita a la empresa Petroperú, información adicional relacionada al siniestro (derrame).

**3.3** La empresa Petroperú mediante Carta presentada al OEFA el 26 de octubre del 2012, remitió el Informe correspondiente a la última inspección realizada al Oleoducto Nor Peruano, en el tramo de las Estaciones 5 y 6, mediante el pase del raspatubo geométrico y/o chanco inteligente, la misma que fue realizada en el mes de marzo del año 1998.



